

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 1415/94 DE LA COMISIÓN
de 21 de junio de 1994
sobre la expedición de certificados de importación de determinados productos
de transformación a base de setas originarias de China

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1707/90 de la Comisión, de 22 de junio de 1990, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1796/81 en lo relativo a la importación de setas originarias de terceros países⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3453/93⁽²⁾, y, en particular, el apartado 8 de su artículo 5,

Considerando que, para las setas originarias de China las cantidades para las que los certificados han sido expedidos alcanzan el volumen anual concedido a ese país; que, por lo tanto, procede suspender la expedición de certificados que puedan beneficiarse de la exoneración del importe suplementario establecido en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1796/81 del Consejo, de 30 de junio de 1981, relativo a las medidas aplicables en la importación de setas de la especie *Agaricus spp.* de los códigos NC

0711 90 40, NC 2003 10 20 y NC 2003 10 30⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1122/92⁽⁴⁾,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En lo que respecta a las setas de la especie *Agaricus spp.* de los códigos NC 0711 90 40, 2003 10 20 y 2003 10 30 originarias de China la expedición de certificados que podrán beneficiarse de la exoneración del importe suplementario establecido en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1796/81 se suspenderá.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de junio de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 158 de 23. 6. 1990, p. 34.

⁽²⁾ DO nº L 316 de 17. 12. 1993, p. 11.

⁽³⁾ DO nº L 183 de 4. 7. 1981, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº L 117 de 1. 5. 1992, p. 98.